

LA PLATA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente N° 2145-36668/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 794/13, N° 872/13 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00113098/99 de fecha 21 de mayo de 2013, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma POLY POL S.A. (CUIT N° 30-63883022-8), con establecimiento sito en calle 112 Vicente López N° 4142 de la localidad y partido de San Martín, cuyo rubro es recuperación de polietileno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, convalidada mediante Disposición N° 794/13, notificada con fecha 19 de junio de 2013;

Que por medio de la Disposición N° 0872/2013 se intimó a la empresa a presentar un cronograma de adecuaciones a los fines de reparar la instalación eléctrica y reubicar la materia prima y los residuos especiales;

Que se fiscalizó nuevamente la firma con fecha 10 de septiembre de 2013 y 11 de marzo del corriente;

Que en fecha 23 de julio de 2014 el Área Aparatos sometidos a Presión informó que los Aparatos se encontraban aptos para funcionar;

Que el área técnica, teniendo en cuenta que la firma procedió a la limpieza del lugar, procedió a ordenar y disponer la materia prima en sectores, adecuó la instalación eléctrica y colocó tres disyuntores, realizó los correspondientes ensayos del Aparato Sometido a Presión, acreditó Estudio de Carga de Fuego y dado que la empresa no genera residuos especiales, considera pertinente la procedencia al levantamiento de la clausura preventiva total. Sin perjuicio de lo antes mencionado y atento a las irregularidades observadas durante las inspecciones practicadas, considera pertinente intimar a POLY POL

